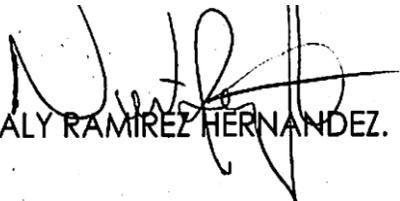




Rad. No. 990013189001 2019 00071 00  
Proceso Verbal- Pertenencia  
Demandante: María Consuelo Ovalle Rucy  
Demandado: Ricardo Neftalí Riaño y otro

**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 04 de noviembre de 2020. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia.

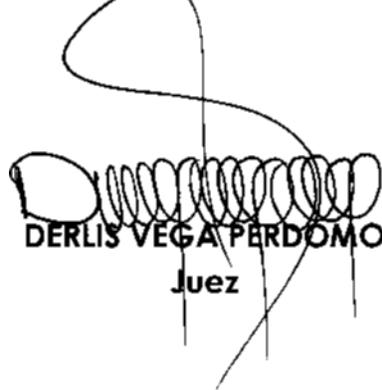
  
NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.

**Juzgado Promiscuo del Circuito  
Puerto Carreño Vichada, quince (15) de diciembre de 2.020**

Atendiendo que se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble pretendido, se ordena que por secretaria conforme al artículo 375 Numeral 7 inciso final C.G.P. en concordancia con el 108 ibidem, se proceda a la inclusión de los nombres y datos de las personas emplazadas, así como los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia.

Una vez vencido el término legal fijado en la norma, vuelva el proceso al Despacho para lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

  
DERLIS VEGA PERDOMO  
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
16 DIC 2020	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	026
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	